



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 087-23

Salta, 02 MAR 2023
Expediente N° 12.123/23

VISTO la nota de la Señora Sonia MORALES, a cargo de la Dirección de Despacho General de Mesa de Entradas y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita horas extras mensuales para el Señor Adrián VALDEZ.

Que el mencionado pedido es a los fines de realizar registro en el sistema y atención de consultas internas en la Dirección de Mesa de Entradas.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Adrián Alejandro VALDEZ**, Legajo N° 6287, para realizar tareas en la Dirección de Despacho General (Mesa de Entradas y Archivos, en los períodos y con la siguiente carga horaria:

- En el mes de Febrero del 2023: Diez (10) horas semanales.
- Desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023: Quince (15) horas semanales.

ARTICULO 2º : Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

087-23

Salta, 02 MAR 2023
Expediente N° 12.123/23

la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

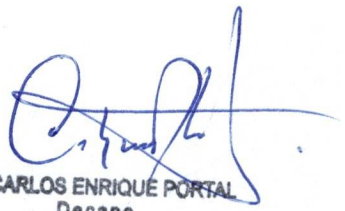
ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa